

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- contado. 3/4	CAMBIOS DE HOY	
FRANCAS	0/0		0/0		FRANCAS	0/0				0/0	0/0
	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		76,15 y 20		27-11-917	477,00				477,00
	76,10	M E, de 25.000		76,30, 25 y 30		27-11-917	294,00				294,00
	76,26	M D, de 12.500		76,30		27-11-917	287,00				236,00
	77,30	M G, de 5.000		77,40, 30 y 35		22-7-914	90,00				
27-11-917	77,40	M H, de 2.500		77,50, 40, 30 y 35		27-11-917	165,00		45		
27-11-917	77,40	M I, de 500		77,40, 30 y 35		27-11-917	98,00		50		
27-11-917	76,50	M J, de 200		76,75		23-11-917	293,00				98,00
27-11-917	76,50	M K, de 100		76,75			93,75				93,50
	76,30	En diferentes series		77,40, 30 y 35			40 53				
		5 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Estampadas)				23-11-917	414,00				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales				23-10-916	85,50				
27-11-917	81,65	M E, de 12.000		84,80		21-11-917	101,00				
27-11-917	84,95	M D, de 6.000				22-10-917	21,00				
27-11-917	85,40	M G, de 4.000		85,30		27-11-917	333,00				
23-11-917	85,75	M H, de 2.000		85,30		27-11-917	301,00				
27-11-917	85,40	M I, de 1.000		85,30		27-11-917	271,00				
27-11-917	85,40	M J, de 500		86,00							336 y 334,00 ptas. no. 302,302,50 y 301,50 ptas no. 273
27-11-917	88,00	M K, de 200		86,50							
27-11-917	88,00	M L, de 100		86,50							
27-11-917	85,40	En diferentes series									
		5 POR 100 AMORTIZABLES				27-11-917	98,65				
		Serie M, de 25.000 pesetas nominales				27-11-917	106,00				
22-11-917	87,76	M D, de 12.500				26-11-917	83,50				98,75 y 99,00
19-11-917	88,50	M G, de 5.000				19-9-917	65,00				100,90
24-11-917	87,76	M H, de 2.500				4-10-917	80,00				
26-11-917	87,76	M I, de 500				17-11-917	103,00				
26-11-917	87,76	En diferentes series				27-10-917	90,75				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				16-11-917	83,00				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,25			67,00				
23-11-917	94,80	M E, de 25.000				24-11-917	21,00				
27-11-917	94,25	M D, de 12.500		94,25		22-11-917	60,50				
27-11-917	94,25	M G, de 5.000		94,00		13-11-917	60,25				
27-11-917	95,00	M H, de 2.500		95,00		26-11-917	60,50				
27-11-917	95,00	M I, de 500		95,00							
27-11-917	95,50	En diferentes series		95,50							
		OBIGACIONES DEL ESTADO				20-11-917	76,50				
		Serie M, de 500 pesetas al 4,50 por 100				27-11-917	91,75				
		M E, de 5.000		103,50		27-11-917	95,90				
		M D, de 500		103,50							
		M G, de 5.000				24-11-917	94,00				
		M H, de 2.500									
		M I, de 500									
		En diferentes series									
		OBIGACIONES DEL ESTADO									
		Serie M, de 500 pesetas al 4,50 por 100									
		M E, de 5.000		103,50							
		M D, de 500		103,50							
		M G, de 5.000									
		M H, de 2.500									
		M I, de 500									
		En diferentes series									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	568.000
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	450.000
4 por 100 amortizable	
5 por 100 amortizable	57.500
Acciones del Banco de España	21.000
Idem del Banco Hipotecario	29.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	12.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	33.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque	75 000
Cambio medio	73,798
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	9 000
Cambio medio	20,091
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Noviembre de 1917.

Persiste sobre el NW. de la Península ibérica el área principal de altas presiones (776 mm.), cuyo influjo alcanza á toda ella y á gran parte de Francia. En las provincias Vascongadas existe un núcleo de presiones débiles relativas de muy poca importancia. Al retirarse la borrasca de Italia mejoró el tiempo en las costas españolas del Mediterráneo, en las cuales durante el

día de ayer se observaron ligeras lluvias.

Los vientos soplan generalmente del cuadrante primero.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Zamora.

El mar Cantábrico y el Balear están bastante agitados.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se establezca el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	711.4	5.4	69	W	2 = Muy flojo...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,4
4	711.0	2.6	81	NW	1 = Ventolina....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 2.3
8	712.8	4.8	82	N	0 = Calma.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 25,6
12	712.6	10.8	64	NNE	1 = Ventolina....		Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -0,2
16	711.8	11.6	63	E	2 = Muy flojo....		Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 238
20	712.1	9.2	73	NE	1 = Ventolina....		Cubierto.	

SUBASTAS

Diputación Provincial de Madrid.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de leño de vacas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 4 de Octubre de 1917, y *Boletín Oficial* de la provincia de 6 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-968

de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 5 de Octubre de 1917, y *Boletín Oficial* de la provincia de 8 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-969

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de tocino con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 5 de Octubre de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 9 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre

de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 38 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-970

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 6 de Octubre de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 8 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-971

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino al Hospicio provincial hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 8 de Octubre de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 2 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial de Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-973

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 7 de Octubre de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-974

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino al Hospicio Provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 9 de Octubre de 1917, y *Boletín Oficial* de la provincia de 5 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial de Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-976

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino al Hospital de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 8 de Octubre de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 6 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial de Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

S-977

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Juan Martínez Domenech, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de D. Isaac Gómez Bruides, en término municipal de Requena, por débitos de Contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, correspondiente á los años 1899 al 1917, importantes 1.609 pesetas 71 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta á los herederos de D. Isaac Gómez Bruales.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes del deudor, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociendo el actual domicilio de los deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Requena, á 8 de Noviembre de 1917.—El Recaudador auxiliar, Juan Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín Fernández de Aceliana. P—

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Castillo de Garcimuñoz.

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Castillo de Garcimuñoz.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.ª Ana Valverde, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Nueve fanegas de tierra en las Cocinillas, bajo de las Carcajosas, ó sean seis hectáreas 24 áreas 51 centiáreas; Saliente, tierras de D. José Girón; Mediodía, don Vicente Moya.

Otras dos fanegas de tierra en el Charral de Ucero ó sean una hectárea 28 áreas y 78 centiáreas; Saliente, D. José Girón; Mediodía, Vicente Moya.

Otras tres fanegas de tierra en el haza del Moscón, ó sean una hectárea 93 áreas y 17 centiáreas; Saliente, D. José Girón; Mediodía, Vicente Moya.

Otras cuatro fanegas de tierra en el cerro de la Muletilla, ó sea dos hectáreas 57 áreas y 55 centiáreas; Saliente, don José Girón; Mediodía, Vicente Moya.

Y como quiera que el referido deudor reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Castillo, á 8 de Noviembre de 1917. El Recaudador, Gregorio García.

P-1594

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Castillo de Garcimuñoz.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Gómez Belinchón por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Tierra en el Sotillo, de caber cinco celamines y dos cuartillos, que linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía, José Sáiz; Poniente, Francisco Sáiz, y Norte, Aquilino Mena.

Otra en el mismo sitio del Sotillo, de caber dos celamines y tres cuartillos, y linda: á Saliente, río Júcar; Mediodía, José Sáiz; Poniente, Santiago Contreras, y Norte, Miguel León.

Otra en el mismo sitio, de haber 10 celemines, y linda: al Saliente, José Moya; Mediodía, Miguel León; Poniente, dicho Sr. Moya, y Norte, Ruperto Belinchón.

Otra en el mismo sitio, destinada á monte alto, que linda: al Saliente, Aquilino Mena; Mediodía, José Sáiz; Poniente, Miguel León, y Norte, José Sáiz; cabe 10 celemines.

Otra, en el mismo sitio de las cuatro anteriores, destinada á monte alto, que cabe dos fanegas y siete celemines, y linda: al Saliente, el Gualaje; Mediodía, Francisco Sáiz; Poniente, Ulpiano Guijarro, y Norte, el río.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Castillo de Garcimuñoz, 9 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Gregorio García.
P—5695

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Castillo de Garcimuñoz.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Moya Parra por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra que cabe ocho celemines, y enclavada en el sitio denominado Sotillo, que linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía, heredad de Uero; Poniente, José Sáiz, y Norte, Ramón Belinchón.

Otra en el mismo sitio, de haber una fanega cuatro celemines y dos cuartillos, que linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía y Norte, Juan José Sáiz, y Poniente, José Sáiz.

Otra á cereales y pastos, en el mismo sitio que la anterior, de haber dos fanegas y cinco celemines, y linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía, Agapito Belinchón; Poniente, las viñas, y Norte, Miguel León.

Otra en el mismo indicado sitio, de haber una fanega, y linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía, Francisco Sáiz; Poniente, Agapito Mena, y Norte, José Sáiz.

Otra en el mismo paraje que las anteriores, de haber una fanega ocho celemines, y linda: á Saliente, Juan Belinchón; Mediodía, Catalino Girón; Poniente, Ulpiano Guijarro, y Norte, Agapito Belinchón.

Otra en el mismo sitio, destinada á monte alto, de haber siete fanegas, y linda: al Saliente, Juan Sáiz; Mediodía, heredad de Uero; Poniente, Ulpiano Guijarro, y Norte, José Sáiz.

Otra en el mismo paraje que la anterior, destinada á monte alto, y cabe seis fanegas y diez celemines; linda: á Saliente, Aquilino Mena; Mediodía, Andrés Sáiz; Poniente, Miguel León, y Norte, término de Oivares.

Otra en el cerro del Cura, de haber una fanega seis celemines y dos cuartillos, y linda: á Saliente, Poniente y Norte, María Catalina Girón, y al Mediodía, Blas Belinchón.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Castillo Garcimuñoz, 10 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Gregorio García.
P—5696

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación de los Maestros que teniendo derecho á desempeñar Escuelas Nacionales, y adjudicadas Escuelas, no se han presentado á tomar posesión de sus cargos interinamente.

Núm. ro que ocupa.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA ADJUDICADA	Nombramiento.	Cominación para posesión.	Parte de no poseerarse.	OBSERVACIONES
5	D. Juan Cabrera Rodríguez....	Cueva-Grande (San Mateo).....	31-8-917	31-8-917	19-9-917	Relación definitiva, GACETA 14 Septiembre y <i>Boletín Oficial</i> de 12 del mismo.
7	Daniel Ramírez Acosta.....	Tenteniguada (Valsequillo).....	6-9-917	6-9-917	22-9-917	Idem id., nombrado en segundo turno.
18	Domingo Guzmán Castellano	Valsequillo.....	31-8-917	31-8-917	22-9-917	Idem id.

Resultando que los Maestros comprendidos en la relación precedente no se han presentado á tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Considerando que les son aplicables los artículos 105 y siguientes del capítulo 1.º del Estatuto general del Magisterio, la Sección resuelve ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Primera enseñanza, y ordena sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y demás Autoridades á los debidos efectos.

Las Palmas, 1.º de Noviembre de 1917.
El Jefe de la Sección, A. P. de la Cruz.
P—5716

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en este pueblo por débitos á la Contribución urbana de los años 1913 á 1916, contra su dueño, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Un solar en la calle Juego de la Pelota; linda: por delante, dicha calle; derecha, Francisco Gafiti; izquierda, herederos de Sebastián Jauró, y espalda, calle Rosinol.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del propio deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edic-

tos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á su dueño para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Vilagrassa á 10 de Noviembre de 1917.—Antonio Orpella.
P—5725

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Verdú por

débitos á la Contribución urbana de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años 1915 y 1916, contra Raimunda Prats, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Raimunda Prats.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la deudora Raimunda Prats, por medio de la presente cédula se la notifica la transcrita providencia, advirtiéndola que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 125,90 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación de Verdú, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Verdú, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Verdú á 12 de Noviembre de 1917.—Antonio Orpella. P—5727

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondientes á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les representa, habiéndose presentado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ignacio Segarra, 11,84 pesetas.
José Vendrell, 3,96.

Josefa Albi, 15,29.

María Barbaredá Jena, 7,95.

Tomás Barbaredá Corbella, 15,29.

Tomás Boleda Barbaredá, 5,29.

José Bernet, 5,97.

Ramón Carnicé, 7,23.

Juan Farré, 9,95.

Pablo Fabregat, 35,15.

Isidro Raig Solé, 34,87.

Rosa Riu, 13,30.

José Rosich Busquets, 6,65.

José Targa Pruneda, 9,30.

Antonio Valls Capons, 5,50.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Verdú, 12 de Noviembre de 1917.—
El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5726

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Herencia.

D. Gregorio de Haro y Torroba, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Andrés Jiménez y Martín Lorente:

Una casa sita en la calle de la Vereda, número 9, de este término, que linda: por derecha, con Venancio Almoguera; por izquierda, con Natalio Jiménez, y por Este, con otra de Isabel Alvarez.

Máximo Manzanero Tajuelo:

Una casa sita en la calle de las Cruces, número 50, de este término, que linda: por derecha, con Antonio Cañadas; por izquierda, con José María Moraleda, y por Este, con calle de la Ronda.

Concepción Gallego Yañez:

Una villa sita en la partida de Carril de Membrilla, de este término, de 1,83 áreas y 33 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonio Sánchez de la Nieta; por Sur, con Eduardo Villarejo; por Este, con Catalina Montes, y por Oeste, con herederos de Juan Ramón Corrales.

Enrique Mera Sanz:

Una noria y era sitas en la partida de Cementerio, de este término, de 1,28 áreas y 10 centiáreas, que linda: por Norte, con Gregorio García Morato; por Sur, con camino de Camuñas; por Este, con Valentín Aragonés, y por Oeste, con Carmen Cañadas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de

los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Herencia, 9 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Gregorio de Haro.

P—5704

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio que se sigue por débitos de las minas *Citilida, Josefina y Enrique*, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda, con fecha 23 de Septiembre de 1915, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la Compañía Caminos de Hierro de Cataluña.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y refiriéndose á dicha Compañía la anterior providencia como deudora comprendida en ella se la notifica en forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción, requiriéndole nuevamente al pago y emplazándole para que en el término de veinticuatro horas ingrese en Arcas del Tesoro público su principal descubierto, exhibiendo luego en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, primero, la carta de pago que lo acredite, á la cual deberá abonar en el acto los recargos de apremio, gastos y costas consignados al final, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Deudora que se cita.

Compañía Caminos de Hierro de Cataluña, 1.333,25 pesetas.

Lérida, 25 de Noviembre de 1915.—
F. Planas.

P—5706

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

Francisco Mestres Sanz, Recaudador. Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al año actual, contra D. Joaquín Codorniu Matias y D.^a Andrea Baselga Herrera, de ignorado paradero, con fecha 12 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra secano, campo, sita en este término municipal, partida Pla de la Portella, de cabida cinco jornales 11 porras; linda: á Oriente, con tierras de José March Pampols; á Mediodía, con las de Benita Bosch; á Poniente, con camino de la Portella, y á Norte, con tierras de Antonio Codorniu.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Joaquín Codorniu Matias y D.^a Andrea Baselga Herrera, y á fin de que pueda serles notificada la diligencia

de embargo practicada, en concordancia con el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de esta Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á dichos deudores para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de dicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, tercero, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo legal, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á la indicada finca resulte en el Registro.

Y lo firmo en Corbins á 16 de Noviembre de 1917.—Francisco Mestres.

P.—5700

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Monreal.

D. Vicente Heras Salido, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1888 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, al que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Ricardo Cubells Roigosa, 6,353,83 pesetas.

Más los gastos y costas de este expediente.

Monreal, 1.º de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Heras.

P.—5709

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que

por débitos de Contribución rústica, instruyo contra D. Vicente Navarro Cantó, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Navarro Cantó, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana; en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 8 de Noviembre de 1917.—José Navarro.

P.—5711

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Portas.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del término de Portas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Francisco Rivas Magariños, por débitos de Contribución rústica, correspondiente al año 1917, con fecha 16 del actual he acordado la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 30 del próximo Diciembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este término, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100 del importe de la capitalización, las que cubran los dos terceras partes de la suma á que ascienda esta.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y como se ignora el domicilio del deudor ó sus causahabientes, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, con inserción de las fincas y condiciones de la subasta, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados el expresado acuerdo, y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 142, párrafo cuarto de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Portas, 16 de Noviembre de 1917.—El Agente, Eloy Pené.

P.—

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villalengua.

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año de 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Francisco Abieda, 240 pesetas.

Villalengua, 10 de Noviembre de 1917. El Recaudador, F. Tarragona.

P.—5724

Agencia ejecutiva del pueblo de Cieza.

Impuesto de Derechos reales.—Presupuesto de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor La Pía Fundación de doña Teresa Villanueva, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor La Pía Fundación de D.ª Teresa Villanueva.

»Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Cieza, para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Cieza, y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos,

Deudor que se cita.

La Pía Fundación de D.^a Teresa Villanueva, 46,52 pesetas.

Murcia, 10 de Noviembre de 1917.—El Agente, Vicente Más. P—5708

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del actual año y anteriores, contra D. Federico Martín Monsis, le fué embargada la siguiente finca:

Ochenta y cinco hectáreas y 24 áreas, equivalentes á 893 tahullas cinco octavas y 13 hayas de tierra inculta, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido del Realengo; lindantes: por Norte y Sur, tierras de monsieur Martín Monsis; Este, camino antiguo de Crevillente, y Oeste, vía férrea y tierras del término de Albatera.

Esta finca tiene derecho al riego de veinticuatro horas de agua del ayarba del Molino, que se riegan por tanda cada diecinueve días.

Que la descrita finca, según la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, se halla hipotecada para responder de 1.400 pesetas á favor de José Barceló Aznar en garantía de un préstamo de 1.200 pesetas que dicho señor hizo á Federico Martín Monsis por tiempo de dos años ó interés del 8 por 100 anual.

Que en providencia de fecha 21 del actual se acordó la enajenación en pública subasta de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, sita en la calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto, no haberse podido notificar el requerimiento de títulos de propiedad y subasta de la antes dicha finca, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto en párrafo cuarto del artículo 142, se acordó la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, á 23 de Noviembre de 1917. Modesto Sanjuán. P—

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del actual y anteriores, contra D. Máximo Martín Monsis, le fué embargada la siguiente finca:

Ciento setenta hectáreas y 48 áreas, igual á 1.787 tahullas poco más ó menos, de tierra inculta, situada en este término municipal, Barrio de San Felipe Neri y su partido del Realengo; lindantes: por Levante, camino antiguo de Crevillente; Poniente, vía férrea; Mediodía, con el res-

to de esta finca, y Norte, vía férrea y saladar de Antonio Antón Román.

Que en providencia de fecha 21 del actual, se acordó la enajenación en pública subasta de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto no haberse podido notificar el requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, se acordó la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, á 23 de Noviembre de 1917. El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Lillo.

Contribución urbana ó industrial. Varios años.

Por esta Agencia se ha dictado, con fecha 16 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. César Serrano Fernández Negrete, siendo por el concepto de urbana ó industrial.»

Y refiriéndose á D. César Serrano Fernández Negrete la anterior providencia, se lo notifico para su conocimiento.

Villatobas, 17 de Noviembre de 1917.—El Agente, C. Herrero. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Francisco Molera Rivera, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Molera Rivera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído (y hora de las once de la mañana) en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Agencia, sita en la calle de los Huertos, número 10.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor ó sus causahabientes, y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre.»

Y desconociéndose quiénes puedan ser los herederos del finado deudor, se les notifica dicho proveído por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone para estos casos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndoles saber á la vez que el inmueble embargado es el que se describe en el edicto de notificación en el *Boletín Oficial* número 261, correspondiente al día 17 del actual, y que, según el Registro de la Propiedad de este partido, no pesa sobre la finca embargada ningún gravamen hipotecario de otra índole, á excepción del presente, rigiendo para la subasta señalada las condiciones que se detallan en el edicto fijado al público con fecha de hoy, y á las cuales se sujetarán los licitadores.

Monóvar, 19 de Noviembre de 1917.—J. Fernández. P—

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Verdú Serrano, por débitos de Contribución rústica, se ha embargado la finca siguiente:

Dos jornales, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea 17 áreas y 36 centiáreas de tierra blanca, situada en este término, partido de la Solana; lindante en la actualidad: por Levante, con tierras de Marco Plaza y Prats; Mediodía, Moaña; Poniente y Norte, vereda.

Y como se ignora la residencia del deudor, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Monóvar, 19 de Noviembre de 1917.—J. Fernández. P—

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Verdú Serrano, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la finca siguiente:

Una casa, situada en el ámbito de esta ciudad de Monóvar, y en su calle del Calvario, marcada con el número 9 de policía; mide una superficie de cinco metros de frontera por 14 de fondo; lindante: por la derecha, con otra de Florentina Berenguer, viuda; izquierda y espaldas, con tierras propias del Ayuntamiento de Monóvar.

Y como se ignora la residencia del deudor, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Monóvar, 19 de Noviembre de 1917.—J. Fernández. P—

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Gerardo López Quesada ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comer-

cio, el extravío de los valores siguientes:

11 Obligaciones del Norte de España, serie primera, números 148.592, 466.362 á 466.371.

30 Obligaciones del Norte de España, serie quinta, números 36.112, 43.217, 48.218, 49.231, 49.232, 49.393 á 49.396, 49.521, 50.683, 52.523, 52.524, 98.634 á 98.649, 99.699.

21 Obligaciones de Asturias, serie primera, números 460 á 468, 468, 17.607, 30.791, 55.383, 66.190, 66.191, 176.857, 177.636, 182.510, 183.271, 184.119, 184.120, 186.292, 215.931.

Madrid, 27 de Noviembre de 1917.—El denunciante, G. L. Quesada.—El Secretario, J. Morales.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—2219

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

DOMICILIACIÓN EN ESPAÑA DE LOS VALORES PAGADEROS EN EL EXTRANJERO EN PESETAS Ó FRANCOS.

Esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de sus obligaciones de la clase arriba indicada, que á petición de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, de algunos Agentes del Colegio de Bilbao y de diversos Bancos y Banqueros de Barcelona, San Sebastián y otras localidades, fundándose en la dificultad de comunicaciones con Francia y en la imposibilidad de disponer los títulos de aquella procedencia para ser presentados á la domiciliación antes de 30 del corriente mes, ha acordado prorrogar hasta 31 de Diciembre próximo la fecha hasta la cual se pagará la prima de cuatro pesetas por cada obligación presentada á la domiciliación en España.

Madrid, 28 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—

Tranvía ó ferrocarril económico de Huesca á Berga.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obliga-

ciones, que en el sorteo verificado el día 12 del corriente, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Miguel Martí y Bella, han resultado amortizadas las siguientes:

5, 78, 90, 114, 413, 463, 566, 588, 594, 634, 654, 718, 724, 731, 915, 1.193, 1.276, 1.328, 1.356, 1.449, 1.461, 1.518, 1.596, 1.602, 1.604, 1.666, 1.676, 1.725, 1.757, 1.794, 1.868, 1.908, 1.920, 1.995, 2.012, 2.084, 2.304, 2.406, 2.740, 2.840, 2.922, 2.928, 2.995, 3.047, 3.224, 3.230, 3.396, 3.404, 3.481, 3.501, 3.641, 3.726, 3.799, 3.870, 3.909, 3.961, 3.966, 3.993, 4.090, 4.159, 4.214, 4.322, 4.348, 4.502, 4.546, 4.620, 4.668, 4.780, 4.868, 4.907, 4.947, 4.992, 5.049, 5.056, 5.120, 5.274, 5.337, 5.539, 5.583, 5.670, 5.871, 5.905, 5.928, 5.963, 5.987, 5.988, 6.098, 6.277, 6.446, 6.463, 6.466, 6.473, 6.511, 6.553, 6.672, 6.726, 6.792, 6.801, 6.809, 6.860, 6.887, 6.897, 6.920, 7.002, 7.013, 7.069, 7.151, 7.165, 7.260, 7.346, 7.391, 7.392, 7.401, 7.443, 7.465, 7.507, 7.513, 7.547, 7.676, 7.710, 7.733, 7.897, 7.951, 7.991, 8.077, 8.129, 8.172, 8.206, 8.222, 8.242, 8.265, 8.267, 8.386, 8.470, 8.616, 8.679, 8.685, 8.712, 8.820, 8.828, 8.990, 9.034, 9.126, 9.140, 9.167, 9.470, 9.496, 9.584, 9.646, 9.861, 9.871, 9.938, 9.973, 10.195, 10.230, 10.462, 10.523, 10.597, 10.610, 10.635, 10.705, 10.712, 10.815, 10.834, 11.044, 11.053, 11.059, 11.067, 11.088, 11.086, 11.135, 11.203, 11.215, 11.268, 11.276, 11.299, 11.309, 11.340, 11.342, 11.598, 11.613, 11.639, 11.661, 11.740, 11.770, 11.816, 11.865, 11.877, 11.920, 11.998; total, 190 títulos.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, desde el día 1.º de Enero próximo, en las mismas Cajas que la Compañía anunciará oportunamente que se verificará el pago del cupón número 3 de las Obligaciones en circulación.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. X—2221